



PLAN DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO DEL TABACO INTABACO


- VISTA: La constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- VISTA: La ley N° 5961 del 15 junio de 1962, que crea el Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO).
- VISTA: La ley 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008.
- VISTO: El reglamento 522-06 de seguridad y salud en el trabajo, promulgado en octubre el 2006.
- VISTO: El reglamento 523-09, de relaciones laborales en la Administración Pública.
- VISTA: La resolución N.º 09-2015 que aprueba la guía metódica para la implementación y modifica la resolución N°11312011 de fecha 19 de noviembre 2011, que se crea el Sistema de seguridad y salud en el trabajo (SISTAP).

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la constitución de la República Dominicana.

Establece que:

“Es función especial del estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que permitan perfeccionarse de la forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro del marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas. *AB*”

CONSIDERANDO: Que el estado debe garantizar el trabajo decente, promoviendo oportunidades para que los hombres y las mujeres pueden conseguir y desarrollarse en un trabajo decente y productivo en condición de libertad, seguridad y dignidad humana.

- CONSIDERANDO: Que la ley 41-08 de función pública dispone el derecho de todos los servidores públicos a tener garantizada condiciones y medios de trabajo sano.
- CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como organismo de la función pública, le corresponde promover la implementación y desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la Administración pública.
- CONSIDERANDO: Que en el año 2011 el MAP crea el sistema de seguridad y salud en el trabajo en la administración pública (SISTAP), con el objetivo de establecer el protocolo de las actividades que garantizan condiciones de salud y ambiente de trabajo saludable, así como la prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajen en los entes y órganos del estado.
- CONSIDERANDO: Que el sistema de seguridad y salud en el trabajo en la Administración Pública (SISTAP), constituye un instrumento de apoyo y derecho de política pública y estrategia de organización dirigido al cumplimiento estructurado y sistemáticos de todos los requisitos establecidos de prevención de riesgo laborales.
- CONSIDERANDO: Que las instituciones, entidades y órganos del estado deberán implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en la administración pública (SISTAP), conforme los lineamientos establecidos por el MAP.
- CONSIDERANDO: Que las instituciones, entidades y órganos del estado den crear un comité mixto de seguridad y salud en el trabajo (CMSST), con la atribución de órganos de dirección, control y supervisión del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la administración pública (SISTAP). 
- CONSIDERANDO: Que el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo (CMSST), es el órgano responsable de garantizar el establecimiento y promoción de la política de seguridad y salud en el trabajo de la institución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Actualizar el plan de emergencia del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO)

SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente resolución a los servidores del INTABACO.

Dada en la provincia de Santiago, Municipio de Villa González, República Dominicana. A los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2023.

A

**PLAN DE EMERGENCIA
INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(INTABACO)**

PLAN DE EMERGENCIA – INTABACO

CONTENIDO:

1- Alcance e implementación

2- Objetivos

2.1-Objetivos generales

2.2-Objetivos específicos

3- Definiciones

4- Marco legal y normativo

5- Información general del instituto del tabaco

5.1- Misión, visión y valores

5.2 - Atribuciones del INTABACO

5.3 - Ubicación y medio de contacto

6- Identificación y descripción de las amenazas

6.1- Identificación de amenazas naturales y antrópicas del INTABACO, plan de preparación y respuestas de emergencia

7- Responsabilidades

7.1 – Máxima autoridad

7.2 – Comité de salud y seguridad en el trabajo

7.3 – División de recursos humanos

7.4 – Brigada de emergencia

7.5 – Tipos de brigada

7.6 – Composición de la brigada de emergencia

7.7- perfil de los integrantes de la brigada de emergencia

7.8- Organización de la brigada de emergencia (INTABACO)

7.9- Función y responsabilidad de la brigada de emergencia

a) Funciones generales de la brigada de emergencia antes de que ocurra una emergencia

b) Funciones de la brigada de emergencia durante el evento

c) Funciones de la brigada de emergencia post- evento

d) Funciones del coordinar general de la brigada de emergencia

8- Capacitación de la brigada de emergencia

8.1 – Protocolo de emergencia

8.2 – Política General

8.3 – Proceso general para emergencias

8.4 – Equipos y herramientas necesarias para las situaciones de emergencias

8.5 – Protocolos para ejercicios de simulaciones de evacuación

8.6 – Protocolos para evacuación de emergencia

a) Protocolo en caso de un huracán

b) Protocolo en caso de incendio

c) Protocolo en caso de sismos – terremotos

d) Protocolo en caso de accidente de tránsito

9- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DESPUÉS DE LA EMERGENCIA Y/O EL SIMULACRO

1. ALCANCE E IMPLEMENTACIÓN

El presente plan de emergencia es aplicable a todos los colaboradores y visitantes del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO).

2. OBJETIVOS

2.1 – OBJETIVOS GENERALES:

Resguardar los recursos humanos y activos de la institución ante posibles situaciones de emergencia a través de los procedimientos contenidos en el plan, necesarios para realizar evacuaciones eficientes y salvar vidas.

2.2 – OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Planificar y disponer de recursos necesarios para controlar las emergencias.
- b) Organizar y coordinar las actividades correspondientes a fin de proteger vidas humanas, reducir el daño a las instalaciones físicas, a los equipos, a los sistemas y los documentos.
- c) Facilitar la reanudación de las operaciones del INTABACO lo antes posible después de la emergencia
- d) Contar con una estructura interna que soporte las acciones ante, durante y después de la emergencia (brigada de emergencia)
- e) Diseñar una ruta de evacuación que permita a las personas protegerse en caso de emergencia.
- f) Efectuar simulacro que instruyan al personal sobre cómo deben accionar en caso de emergencia.
- g) Desarrollar programas de capacitación que instruyan al personal y a los brigadistas sobre cómo responder ante las emergencias.

3. DEFINICIONES

Alerta: Es el momento en que se activan los mecanismos de respuestas ante una emergencia.

Amenaza: Es toda situación interna o externa, que tiene el potencial para provocar una emergencia. 16

Estas se clasifican en: Naturales (huracanes, sismos, inundaciones y tormentas) y antrópicas que son los causados por el ser humano.

Brigada de emergencia: Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes.

Clasificación de emergencia: Se clasifica según la metodología aplicable de análisis del riesgo. Mediante la que se ponderan el impacto de la emergencia y su posibilidad de ocurrencia.

COE: Centro de operaciones de emergencia, es la institución del estado responsable de planificar y dirigir todas las acciones de coordinación entre las instituciones del sistema nacional de prevención, mitigación y respuestas ante desastres.

Comité de seguridad y salud en el trabajo: Órgano de participación portaría (formado por igual número de los trabajadores y de los empleadores) y colegiado (las decisiones se toman de forma conjunta o por votación). Destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la organización en materia de prevención de riesgos y a la garantía de las acciones necesarias.

Desastre: Es cuando una situación de emergencia supera la capacidad de respuesta, generando pérdida, gasoil, aceite, grasa, lubricante, queroseno. Etc.

Evacuación: Es el proceso ordenado y planificado, desalojar o desocupar una instalación o área por razones de seguridad.

Huracán: Es un fenómeno meteorológico que sucede en la atmósfera baja y que consiste en un gran remolino en forma de embudo que se origina el mar, los vientos son entre 118 km/h y 250 km/h

Inundación: Es una masa de agua que se eleva hasta cubrir lo que usualmente es tierra. Provocada por lluvias, ruptura de embalse, desbordamientos de ríos, huracanes, etc.

Incendio: Es un tipo de siniestro ocasionado por fuego no controlado y que puede generar daños estructurales y físicos. Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente tres componentes: combustible, oxígeno, energía de activación. El fuego se clasifica en cinco grupos.

Clase A: Comprende combustible sólido comunes, por lo general de origen orgánico, madera, papel, tela etc.

Clase B: Son aquellos en lo que el combustible es un líquido inflamable, combustible o grasa, gasolina o, alcohol

Clase C: Son lo que ocurren en equipos eléctricos, energizados o cerca de ellos, corto circuito, paneles solares, transformadores eléctricos, etc.

Clase D: es donde intervienen metales, combustibles y que exigen tácticas y agentes especiales para combatirlos, como son el magnesio, potasio, aluminio en polvo, etc.

Clase E: Son los derivados de la utilización de aceites para cocinar.

Mitigación: Es el conjunto de acciones tomadas con la funcionalidad de disminuir el impacto de una emergencia.

Prevención: Conjunto de medidas diseñadas para eliminar los posibles efectos de una emergencia.

ONAMET: Es el ente regulador de la instigación y producción de la información meteorológica de la República Dominicana.

Peligro: Es una condición con potencial suficiente para causar lesiones o pérdidas físicas y funcionales y monetarias.

Plan de emergencia: Conjunto de normas y procedimiento generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo de una institución o empresas.

Plan de gestión de riesgo: Conjunto coherente y ordenado de estrategias, políticas, programas y proyectos que se formula para orientar las actividades de prevención, mitigación de riesgo, los preparativos para la atención de emergencias y la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre.

Riesgo: Contingencia asociada a un peligro con una probabilidad de un accidente, daño o perjuicio.

Ruta de evacuación: Es el camino o trayecto adecuado para llegar a la zona de seguridad más próxima en caso de emergencia.

Señalización de seguridad: Señal audiovisual de color verde, proporciona una información para la ruta de evacuación.

Simulacro: Ejercicio(s) para enseñar a los participantes a aplicar los procedimientos en caso de una evacuación.

SISTAP: Sistema de seguridad y salud en el trabajo en la administración pública, establecido mediante la resolución N°113-2011, del ministerio de administración pública (MAP).

Tormenta tropical: es aquella que tiene velocidades de vientos de hasta 60 Km/h.

Tornado: Es un fenómeno meteorológico que se caracteriza por presentar una columna de aire en forma de embudo que gira sobre sí misma y que está en contacto con el suelo en su parte inferior y con un cumplimiento (o nube de tormenta) en su parte superior.

Vulnerabilidad: Es la capacidad de ser afectado por una amenaza.

Zona de seguridad: Son la zona de menor riesgo, localizada dentro y fuera del edificio, patio, plazas, zonas verdes y otros.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La constitución de la República Dominicana en el artículo 62, sobre derecho a la salud en numeral 8 expresa:

“Es obligatorio de todo empleador garantizar a sus trabajadores condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo adecuado”

El estado adoptará medidas para promover la creación de instancia integrado por los empleadores y trabajadores para la conservación de estos fines.

La Ley de gestión de riesgo 147-02, de 22 de septiembre del año 2002, la cual crea el sistema nacional para prevención para la prevención, mitigación y respuesta ante desastre (SN-PMR)

Ley 8701, que crea el sistema dominicano de seguridad social en su artículo 187 dentro de la política y normas de prevención, plantea que: "Las empresas y entidades empleadoras están obligadas a poner en práctica las medidas básicas de prevención que establezca el Ministerio de trabajo, el Ministerio de Administración Pública (MAP), y/o el Comité de Seguridad desigual e higiene. Ley 41-08 de función pública, dispone el derecho de todos los servidores públicos a tener garantizadas condiciones y medio ambiente de trabajo sano.

Reglamento 523-09 de relaciones laborales que corresponde al Ministerio de Administración Pública (MAP), promover la implementación y desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como a la puesta en funcionamiento de las medidas de prevención en las instituciones del estado.

El 19 de noviembre del 2011, el Ministerio de Administración Pública (MAP), emite la resolución N°113-2011, que crea el Sistema de seguridad en el trabajo en la Administración pública.

El 18 de septiembre de 2015, el Ministerio de Administración Pública (MAP), aprueba la guía metodológica para la implementación del sistema de seguridad y salud en las empresas públicas (SISTAP).

En el 2014, el INTABACO crea el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), el cual fue nombrado en el 2020, en conformidad con el artículo 546 de la resolución N°09-2015, del Ministerio Público y los artículos 6511 de la resolución N°04-2007, contenida en el reglamento 552-06 sobre seguridad y salud en el trabajo en la República Dominicana.

5. INFORMACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEL TABACO (INTABACO)

El Instituto del Tabaco de la República Dominicana, fue creado mediante la Ley N°5961 del 15 de junio de 1962, como una entidad autónoma y con persona jurídica propia, establecido originalmente en Santo Domingo, su sede, pero dos meses, más tardar, mediante Ley N.º 5998 de fecha 2 de agosto de 1962 se dispuso el traslado a Santiago, en la avenida Franco Bidó N°69, hoy Juan Pablo Duarte.

En 1991, su sede fue trasladada a una nueva edificación en la Estación Experimental Quin Díaz.

Se modificaron todas las leyes anteriores y mediante la ley N°6026 de fecha 10 de septiembre 1962, dispone que el INTABACO funciones como organismo dependiente de la Secretaría de Agricultura. *Ab*

La Ley N°165-01 de fecha 18 de octubre de 2001, otorga personalidad jurídica al Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO).

Persona jurídica, el INTABACO tiene patrimonio propio y facultades para contratar, demandar y ser demandado a su nombre y derecho.

5.1 LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA:

- Dirigir la política tabacalera a nivel nacional.
- Luchar contra las enfermedades y plagas en el cultivo de tabaco.
- Organizar cursos, conferencias y exposiciones nacionales encaminados a estimular el mejoramiento del producto y de los sistemas empleados en el cultivo de tabaco.
- Ventas de maderas para la construcción de casas de curado de tabaco.
- Dar asistencia técnica a los productores de tabaco.
- Distribuir a través de los técnicos insumos agrícolas a los productores de tabaco.
- Capacitación a los técnicos del INTABACO.
- A través del Departamento de Investigación, investigar enfermedades y plagas que aparecen en el cultivo de tabaco.
- Distribuir a través de los técnicos semillas certificadas a los productores.
- A través de Investigación, hacer ensayos en busca de nuevas variedades resistente a plagas y enfermedades
- Promover una programación sistematizada y coordinada entre los actores del cultivo de tabaco
- Facilitar la ejecución conjunta de planes, programas y proyectos de investigación y transferencia tecnológica
- Coordinar los esfuerzos de investigación en la dirección de atender las demandas tecnológicas de los sectores tabacaleros.
- Facilitar la participación de investigación que sus técnicos participen en seminarios u reuniones científicas.
- Promover el intercambio de científico y personal técnico entre las instituciones nacionales y la realización de estudios profesionales en el extranjero
- propiciar la realización de foros y mesas de discusión sobre temas relevantes que afectan el desarrollo del sector tabacalero.

B

5.2. UBICACIÓN Y MEDIO DE CONTACTO

El instituto del tabaco de la República Dominicana (INTABACO), está ubicado en la Autopista Dr. Joaquín Balaguer, Quinigua, Villa González, Santiago, República Dominicana
Tel.: (809) 580-0038 | Fax - (809) 580-0076, info@intabaco.gob.do.

5.3 VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

VISIÓN

Ser el ente propulsor por excelencia del sector tabaco de la República Dominicana, logrando posicionar el tabaco dominicano como número uno en calidad y preferencia a nivel mundial.

MISIÓN

Atender las necesidades de los participantes del sector tabaco, promoviendo y ejecutando políticas públicas, orientadas al desarrollo económico, social, y ambientalmente sostenible de la producción del tabaco en la República Dominicana.

VALORES

- Servicio
- Integridad
- Responsabilidad
- innovación
- Calidad
- Trabajo en Equipo
- Cultura

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS AMENAZAS

Para la identificación de las amenazas, que pudieran afectar las operaciones del INTABACO, hemos establecido un procedimiento de evacuación que consiste en:

- Determinar: La escala de probabilidades (alta, media, baja)
- Determinar: El impacto (alto, medio, bajo)
- Priorizar: Las amenazas de acuerdo con el valor esperado IMPACTO VS PROBABILIDADES.
- IMPACTO: Consecuencia o efecto que se podría producir si el riesgo llega a suceder los factores de impacto puede ser: Alto, Medio y Bajo.

IMPACTO:**DESCRIPCIÓN**

Alto	De producirse el riesgo ocasionaría daño sensible al objetivo	3
Medio	Aunque el análisis revela que el riesgo es importante este no afectará la totalidad del objetivo, ni pondrá en peligro los resultados asociados al mismo	2
Bajo	Afectará el resultado final del objetivo de manera importante como para tomar medidas	1

PROBABILIDAD: es la estimación de que exista o no el riesgo; se refiere a las razones o circunstancias que sugiere que existe la probabilidad de que el riesgo o amenaza llegue a ser real.

PROBABILIDAD:**DESCRIPCIÓN**

Alta	Los antecedentes o resultados indican que el riesgo ocurrirá con mucha frecuencia	3
Media	Existen bases para creer que su frecuencia no sea tan preocupante	2
Baja	No hay elementos de juicio para considerar que el riesgo ocurrirá o no son suficientes para prever probabilidad media	1

RESPUESTA AL RIESGO:

Es una medida o conjunto de medidas cuyo propósito es desmentir o anular el impacto, la probabilidad o ambos. A mayor impacto y probabilidad más grave es la amenaza, y en función de esto se establece la respuesta. El nivel de riesgo se define como el grado de vulnerabilidad de actividades, estructura, condiciones de trabajo, área geográfica de la institución, entre otras cosas. La valoración del riesgo es el resultado de multiplicar la probabilidad por el nivel de consecuencia o severidad.

16

PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Bajo 1	Medio 2	Alto 3
Baja 1	1 a 2 riesgo bajo	3 o 4 riesgo medio	
Media 2	3 o 4 riesgo medio	Mas de 4 riesgo alto	
Alta 3	Mas de 4 riesgo alto	Mas de 4 riesgo alto	

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS NATURALES Y ATROPICAS DEL INTABACO

PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS

ORIGEN	TIPOS DE AMENAZAS	PROBABILIDADES			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO		
		BAJA	MEDIA	ALTA	BAJO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	ALTO
NATURAL	Huracán/ Tormenta			3	1				3	
	Inundaciones por lluvia	1			1					
	sismo			3			3		9	
	tsunami	1					3	3		
	derrumbe	1			1			1		
	Accidente de transito			3	2				4	
ANTROPICA	Inundaciones tubería o derrumbe	1			1			1		
	incendios			3	3			3		3
	Explosión	1			1			1		
	Agresión física	1			1			1		
	Huelga o disturbio social	1			1			1		<i>A</i>

7. RESPONSABILIDADES

7.1. MÁXIMA AUTORIDAD:

- Controlar y evaluar el cumplimiento del SISTAP-INTABACO. Así como, garantizar su funcionamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SISTAP.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en materia de seguridad y salud dentro del marco de sus funciones.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y relacionados, así como el del medio ambiente.
- Facilitar la participación de los trabajadores en las actividades de prevención y control de riesgo y enfermedades laborales.
- Conformar el comité mixto de seguridad y salud en el trabajo (CMSST).
- Evaluar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

7.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Planificar, dirigir y aplicar el SISTAP y su evaluación anual.
- Informar a la máxima autoridad sobre el funcionamiento del SISTAP.
- Revisar y actualizar las políticas internas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover política en materia de seguridad y salud en todos los niveles de la organización.
- Promover la participación de todos los miembros en las actividades del SISTAP.
- Comunicar a todos los trabajadores riesgos específicos de cada puesto de trabajo.
- Servir como multiplicador en los conocimientos de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protección.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar las necesidades de capacitación.
- Analizar los accidentes y enfermedades laborales en el INTABACO.
- Tramitar a la máxima autoridad las políticas, planes de acción y medidas desarrolladas en materia de seguridad y salud para su reunión con el MAP.

7.3. DEPARTAMENTO DE RECURSOS O GESTIÓN HUMANOS

- Asegurar la ejecución de esta política a nivel de toda la institución.
- Velar por la elaboración y actualización de la descripción de todos los puestos de trabajo.
- Mantener el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral.
- Notificar a la administración de riesgos laborales (ARL), los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten.

7.4. BRIGADA DE EMERGENCIA

El objetivo de la brigada de emergencia es de dar respuesta de forma organizada a un evento natural, tecnológico o social, hasta que se pueda contar con ayuda de los servicios estatales o municipales para el control de las emergencias

7.5. TIPOS DE BRIGADAS

1. Brigada de salud
2. Brigada sobre incendio
3. Brigada de búsqueda y rescate
4. Brigada de evacuación

7.6. COMPOSICIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

La brigada de emergencia será conformada de la siguiente manera:

1. Coordinador general
2. Brigadista de primeros auxilios
3. Brigadista de evacuación
4. Brigadista de búsqueda y rescate
5. Brigadista de control de incendio

7.7. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA

Los miembros de la brigada o brigadistas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- A. Voluntad y espíritu de colaboración. *Ac*
- B. Conocimiento de los procedimientos sobre extinción de fuego, primeros auxilios, evacuación y rescate.
- C. Buenas condiciones físicas y psicológicas.
- D. Capacidad para tomar decisiones bajo la presión de una emergencia

1.8 ORGANIGRAMA DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA.



7.9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA.

Las funciones de la brigada se organizan en los momentos antes, durante y después de la emergencia.

Antes de la Emergencia:

- Realizar reuniones periódicas para establecer el organigrama de trabajo.
- Asistir a los reuniones y capacitaciones.
- Colaborar en las labores de capacitación
- Conocer el concepto de los equipos de extinción de fuego.
- Contar con los Números de emergencia, de las organizaciones de socorro, como las siguientes:
- Bomberos, Defensa Civil, Hospitales Cruz Roja, Clínicas u Hospitales más cercanos. *Ab*

B- Durante la emergencia (DURANTE EL EVENTO):

- Participar y actuar como guía, en los desalojos, llevando a las personas hacia la zona de menor riesgo y supervisando que nadie se quede en su puesto de trabajo.
- Rescatar a las personas atrapadas
- Colaborar en las labores de salvamento, de bienes y equipos.

- Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas a las instalaciones.
- Dar la señal de evacuación.
- Realizar un censo de las personas al llegar al punto de reunión y mantener el control de las personas.

C- Después del evento:

- Coordinar el regreso del personal, a sus puestos de trabajo.
- Mantener el control y vigilancia de los afectados, hasta que se haga presente el personal responsable.
- Inspeccionar el área afectada y los alrededores con el fin de averiguar el control de riesgo.
- Colaborar en la revisión y el mantenimiento de los equipos utilizados.

D- Funciones del coordinador general de la brigada de emergencia:

- Coordinar reuniones periódicas, con los demás miembros de la brigada.
- Asignar área y responsabilidades.
- Velar por la capacitación de los miembros.
- Motivar y mantener en alto la moral y el espíritu de servicio de los brigadistas.
- Someter el cronograma anual de trabajo.
- Informar al Comité Mixto de seguridad y salud en el trabajo los planes y actividades realizadas.

8. CAPACITACIÓN DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS.

Para alcanzar sus objetivos las brigadas deberán estar entrenada en los siguientes temas:

- Políticas de seguridad de la Institución.
- Inspecciones de la Seguridad.
- Acciones para tomar en caso de una emergencia.
- Prevención y combate de incendio.
- Primeros auxilios.
- Técnica para rescate de personas.

9. PROTOCOLOS DE EMERGENCIA

9.1 POLÍTICA GENERAL.

En un punto estratégico, donde afecta la mayor circulación de personas, deben de estar físico, los planes de la institución. Extintores y Botiquines de primeros auxilios. Además de la salida de emergencia.

Pasillos, oficinas y balcones deben de contar con luces de emergencia.

El personal de INTABACO debe conocer los puntos de encuentro, en caso de una evacuación.

Los brigadistas deben tener un listado con los Números telefónicos de las instituciones de apoyo.

Las salidas de emergencia deben estar señalizada y libres de obstáculos.

Las instalaciones del INTABACO, deberían contar con el sistema automático de desbloqueo de las puertas una vez sea activada la emergencia de evacuación, ya sea de forma manual o automática.

9.2 PROCESO GENERAL PARA EMERGENCIA.

A- Detección del evento.

B- Reportar al coordinador de brigada.

C- Una vez confirmada la emergencia se procederá a impedir el acceso al área.

D- Se detendrán todos los trabajos en el área de la emergencia.

E- Si la emergencia no es muy grave se le darán los primeros auxilios por los miembros de la brigada.

F- Si la emergencia es muy grande se notificarán o llamarán al 911.

9.3 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA.

A

	RECURSOS	UTILIDAD	RECOMENDACIONES
EMERGENCIAS GENERALES	Lampara de emergencias y linternas de baterías.	Iluminar el ambiente en caso de corte de energía.	Deben de estar quedando en un lugar seguro y de rápido acceso.
	Megáfonos o pitos.	Alertar el personal, ante emergencia.	
	Cubetas, escobillones.	Equipo para limpieza.	

	Guantes de goma, zapatos de seguridad y uniformes.	Equipo de protección personal.	
	Cono de tráficos y letreros de advertencia.	Equipo para delimitar el acceso al área de peligro.	
INCENDIO	Extintores portátiles contra incendios.	Equipo para sofocar incendio en fase inicial.	Realizar una concesión. Mantener todo el equipamiento en perfecto estado.
	Detectores de humo.	Detector de humo y alerta en caso de incendio.	Capacitar el personal para uso y mantenimiento.
ACCIDENTES O ENFERMEDADES	Botiquín para primeros auxilios.	Equipos útiles para ofrecer los auxilios.	Para uso de personal calificado y bien ubicado.
	Servicios de ambulancias.	Equipos para transportar personal definido.	Verificar los centros de salud más cercanos.


9.4. PROTOCOLO PARA EJERCICIOS DE SIMULACRO DE EVACUACIÓN.

A- Anualmente se debe realizar un simulacro de evacuación de emergencia.

B- Previo al simulacro se debe realizar un cronograma de trabajo y/o un guion que contenga como mínimo:

- Información general del simulacro (Fecha, Tipo de simulacro o emergencia).
- Objetivo del simulacro
- Paros para el desarrollo del simulacro
- Alcance del simulacro

C- Se debe determinar si el simulacro, incluirá, entidades de socorro o no.

D- Este plan de simulacro debe ser aprobado por la máxima autoridad del INTABACO (DIRECTOR EJECUTIVO). 

E- Al finalizar el simulacro de deben reunir los miembros del SISTAP y las brigadas de emergencias con el objetivo de evaluar los resultados del simulacro, determinando las fortalezas y debilidades.

9.5. PROTOCOLO PARA EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.

9.5.1 TIPOS DE EVACUACIÓN.

A- Evasión parcial (ALARMA NIVEL 2): Es un desplazamiento fuera de la zona afectadas dentro de la misma localidad. Es cuando la emergencia solo afecta a una zona en particular de la institución y es necesario realizar el desalojo de las áreas.


B- Evacuación general (ALARMA NIVEL 3): Obliga inexorablemente a evacuar las instalaciones o equipos y dirigir al personal hacia los puntos de encuentro o reunión en el exterior identificados previamente.

9.5.2 INSTRUCCIONES GENERALES:

Alarma local (NIVEL 1):	No es necesario la evacuación.
Alarma local (NIVEL 2):	Se debe señalar las áreas afectadas por el evento.
Alarma General (NIVEL 3):	Es necesario la evacuación de todo el personal, se activará por medio del megáfono.
Visitantes:	Los visitantes que estén en la Institución al momento del evento, serán guiados hacia las salidas de emergencia.

9.5.3. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS EN ALARMA GENERAL DE EVACUACIÓN.

Brigada de emergencia:

Comprobar que no se quede nadie en la zona. 

Todos los usuarios y ocupantes del INTABACO, al ejecutar la orden de evacuación. Deben proceder de la siguiente manera:

Suspender cualquier actividad que este realizando.

Seguir las instrucciones de los brigadistas.

Sin correr, salir del área de trabajo hacia los puntos de encuentro

A los visitantes se le guiará hacia los puntos de encuentro.

Asistir a las personas que tienen limitaciones físicas.

Nunca se deben devolver por ningún motivo.

Informar a los brigadistas de las personas que no quieren salir.

Colaborar con el llamado de la lista de personal.

9.6 PROTOCOLO EN CASO DE HURACÁN.

La temporada de huracanes para el área del caribe comprende desde el 1 de junio al 30 de noviembre de cada año.

Cuando un huracán ya formado toma una dirección con posibilidades de afectar nuestra área geográfica, se presentan 3 etapa o condiciones. Dependiendo la etapa en que este se debe seguir un determinado plan de acción.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAN DE ACCIÓN
I	El huracán se encuentra localizado a 72 horas del país.	El SISTAP-INTABACO debe mantenerse constantemente informado de las alertas meteorologistas emitidas por los organismos oficiales y darle seguimiento a la formación, trayectoria y movimiento de huracanes.
II	El huracán se encuentra localizado a 48 horas del país.	El SISTAP-INTABACO se reunirá para evaluar la probabilidad de que el huracán afecte el país. Determinar las medidas a tomar. Antes, durante y después del evento. Determinar si es necesario suspender las labores. Hacer un plan preliminar sobre el restablecimiento de las operaciones y sobre la recuperación y evaluación de los daños. Luego de que haya parado el huracán.

III	En el instante que el huracán afecta el país.	El Departamento de Recursos Humanos debe notificar al personal la suspensión de las labores y posibles fechas de establecimiento de estos. Se debe establecer comunicación con el personal que está laborando fuera de la institución. Las brigadas de emergencia deben realizar inspección general de las instalaciones. El SISTAP-INTABACO deben identificar los nombres y números de teléfonos de los miembros integrantes de las brigadas. El personal general debe de estar atento a los informes de los organismos estatales de socorro.
-----	---	--

9.7. PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO.

- Todas las personas que detecten un fuego deben intentar extinguirlo o contener las llamas, con los medios disponibles, para que no se expandan a otras áreas.
- Es importante alertar a otras áreas que pueden estar en peligro.
- El encargado de la brigada contra incendio verificará el fuego. A
- En caso de que no se pueda apagar el fuego el encargado de la brigada llamara al 911.
- Si es prolongado el fuego se debe proceder a la evacuación.
- Llevar consigo extintores portátiles para posible caso de incendio.
- En caso de que el humo no lo deje ver bien, deben gatear.
- Antes de abrir una puerta debe palpar con el dorso de la mano.
- Salga inmediatamente hacia el punto de encuentro más cercano.

9.8. PROTOCOLO EN CASOS DE SISMO O TERREMOTO.

En una situación de terremoto el personal debe tratar de mantener la calma en todos los momentos. Pensar con claridad es lo más importante en esos casos.

Cuando está temblando la tierra el personal, lo que hará es resguardarse en el lugar donde se encuentre y mantener la calma, protegiéndose la cabeza.

No salir corriendo inmediatamente empiece un temblor.

Después de temblar con intensidad debe salir de forma ordenada y sin correr, pero por las rutas de evacuación y establecer hacia los puntos de encuentro.

Luego de estar todos en el punto de encuentro, cada encargado de área debe estar con su lista en la mano, para verificar su personal y que no quedo nadie en sus oficinas.

La brigada de evacuación debe evaluar las oficinas para ver si se puede retornar a las labores.

Si no se afectó ninguna área se dará la orden de regreso a las labores.

9.9. PROTOCOLO EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.


- En caso de un accidente de tránsito, la persona involucrada en el evento siempre, que las condiciones se lo permitan deberá actuar de la siguiente manera o forma.
- Asegurar el área del accidente.
- Verificar el estado de la persona involucrada en el evento.
- Si es necesario y está en la capacidad de dar primeros auxilios hacerlo.
- Si se presentan casos de gravedad no se deben mover, ya que pueden generar, heridas o lesiones de mayor gravedad.
- Si hay incendio utilice el extintor.
- Informar de inmediato del accidente al 911 u otro órgano correspondiente.

10. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DESPUÉS DE LA EMERGENCIA Y/O SIMULACRO.

El SISTAP-INTABACO con sus brigadas deben reunirse en un plazo de no menor de 48 horas hábiles, después de controlada la emergencia, para evaluar las acciones debe de tomarla durante la misma y enviar un informe al director ejecutivo, ejecutar el plan de acción, tiempo, costo y responsable de la ejecución.



Rafael Ant. Almonte Guzmán
Director general



Luis M. Ortiz
Enc. Recursos Humanos



Reinaldo Toribio
Presidente Sistap



Rafael Almanzar
Asesor Sistap



Alexandra Peña
secretaria Sistap



Ernesto Pérez
Miembro



Mike Peralta
Miembro



José Gutiérrez
Miembro



Rubén Lendof Peña
Miembro



Ramon Fermín
Miembro



Pierina Guzmán
Miembro



Yehisy Encarnación
Miembro